



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 29 de enero de 2024

VISTO:

El Expediente N°202405626 del 22 de enero de 2024 sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS**, presentado por **TAPIA AGUILAR VERONICA**, propietaria del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA FARMAVIT**, ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su Artículo 22º señala que *“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud”*;

Que, con fecha 22 de enero del 2024, mediante el expediente N°202405626, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA FARMAVIT** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0107204 propiedad de **TAPIA AGUILAR VERONICA**, con RUC N°**10715234403**, ubicada en Av. Santa Rosa de Lima N°1923 Urb. Inca Manco Capac, primera etapa, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima y presentando como Director Técnico el **QF. MALCA GAMARRA LUIS ANTONIO** con número C.Q.F.P. N°27963 con horario de labor y atención al público de **lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas**, presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado.

Que, evaluados y aprobados los documentos presentados con INFORME N°0314-2024-OASEF-DMID-DIRIS L.C., de fecha 23 de enero de 2024, se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, con fecha 25 de enero de 2024.



Que, los inspectores de la DIRIS Lima Centro se apersonaron al establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA FARMAVIT**, previa carta de presentación e identificación, en atención al expediente N° 202405626, para realizar una inspección de solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, siendo atendidos por el director técnico, con quien se realizó la inspección; constatándose que las áreas de distribución interna del establecimiento se encuentran acordes al croquis presentado en el expediente. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas. Se lee y deja copia del acta de inspección y carta de presentación al director técnico; tal y como consta en el Acta de Inspección N° **067-I-2024** del 25 de enero de 2024 y en el Informe N°273-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161-Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **AUTORIZAR** la **MODIFICACIÓN DE ÁREAS** de todas las áreas de acuerdo a lo señalado en la R.M. N° 554-2022-S.A, de fecha 26 de julio del 2022; del establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA** con nombre comercial **BOTICA FARMAVIT** con Registro de Establecimiento farmacéutico N°0107204 propiedad de **TAPIA AGUILAR VERONICA**, con **RUC N°10715234403**, ubicada en Av. Santa Rosa de Lima N°1923 Urb. Inca Manco Capac, primera etapa, Distrito San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima; por lo expuesto en la parte considerativa.

Art. 2°.-Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



EQQ/DMDS/asp
C.c DMID

PERU Ministerio De Salud DIRECCION DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD LIMA CENTRO
Q.F. EDWIN QUTSPE QUTSPE
Director Ejecutivo
DIRECCION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS